

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DEL 2007**  
**No. 124-07**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los ocho días del mes de agosto del año 2007, a las 15H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2007.
2. Conocimiento y aprobación en primera de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DEL 2007.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY propone que en el acta de la sesión se haga constar la autorización al señor Alcalde y Procurador Síndico, para que suscriban el convenio con el MIDUVI, para el Financiamiento del proyecto “Construcción del Alcantarillado Tipo Cajón, en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa”, por el monto de USD. 125.993,60, que es parte de lo que está pendiente y muy importante para ese sector. Este dinero consta en el Presupuesto General del Estado

El Concejo acepta la propuesta por unanimidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ con referencia a la Resolución de Concejo mediante la cual se autoriza la suscripción del convenio con el MIDUVI para el financiamiento del proyecto “Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena”, por el monto de USD.120.000.00, con una contraparte municipal de USD.36.000.00, señala que si bien no tuvo inconveniente en aprobar esta resolución sin embargo es necesario que el Concejo conozca que los estudios de

alcantarillado de la ciudad costaron unos 140 mil dólares, lo que se solicita con este nuevo convenio es financiar un ajuste de los mismos estudios por más del doble. No sabe cual será el criterio jurídico al respecto. Todos saben que a nivel nacional llaman la atención estas cosas. Además paralelamente el mayor rubro es topografía, pero también ya se hizo la topografía con el IGM. No hay como echar la culpa a nadie pero son los mismos rubros que se están aprobando, habría que analizar.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es posible jurídicamente esta situación pero si es del caso se puede analizarlo detenidamente para que quede aclarada cualquier duda.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que en la Ley de Contratación Pública se señala que ningún contrato suplementario o reajuste puede ser mayor al 30%. Este contrato complementario no puede ser mayor que el contrato inicial, esto es lo que dice la Ley, por eso la preocupación que tienen como Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que además de eso por el monto debía a lo mejor llamarse a concurso, licitación, lo que sea, de conformidad a lo que determina la Ley.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que es muy diferente lo que dice la Ley de Consultoría, sería bueno que consulten esta Ley, para que se tome en cuenta los montos que se permiten. Todo lo que se está haciendo es en base a la Ley y si existe alguna duda pueden solicitar cualquier aclaración. Que se revise la Ley y además como Alcalde no va a permitir que se haga algo en contra de la Ley sabiendo que luego puede repercutir en contra de él mismo. Añade que este financiamiento es de arrastre del 2006, que en un momento estaba listo para firmarse el convenio cuando estuvo de funcionario el ingeniero Miguel Loayza, estuvo autorizado, se hizo todos los trámites, pero lamentablemente cambiaron los funcionarios y no se pudo continuar, entonces lo que se ha hecho es retomar estas obras de arrastre para legalizar con los respectivos convenios. Cualquier otra aclaración pueden solicitarla al Director Financiero para que con documentos se les explique.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe No. 33 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 1 de agosto del 2007, el mismo que contiene la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007.

El cuadro consta de lo siguiente:

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA**  
**PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2007**

**A: INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INGRESO	EGRESO	INGRESO	EGRESO	INCREMENTO	REDUCCION	
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>813,234.70</b>	<b>151,004.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>964,239.11</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>300,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>340,000.00</b>
11.02.07.9	A los Activos Totales	300,000.00	40,000.00						340,000.00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>513,234.70</b>	<b>111,004.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>624,239.11</b>
18.06.01.9.01	FODESEC Retención automática 2007	233,234.70	77,283.26						310,517.96
18.06.01.9.02	FODESEC Retención automática saldo dic-2006	0.00	12,182.12						12,182.12
18.06.16.9.01	Ley 15% del Presupuesto Gral. Estado (10%) Gastos Corrientes año 2007	280,000.00	21,539.03						301,539.03
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3,918,769.84</b>	<b>1,050,147.59</b>	<b>0.00</b>	<b>98,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,870,917.43</b>
<b>28</b>	<b>TRASFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,918,769.84</b>	<b>1,050,147.59</b>	<b>0.00</b>	<b>98,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,870,917.43</b>
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO								
28.01.02.9.16	ECORAE.- Parque Infantil Bellavista	98,000.00			98,000.00				0.00
28.01.02.9.19	Convenio MIDUVI-PRAGUAS (saldo Praguas 1)	0.00	35,771.35						35,771.35
28.02	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO								
28.02.04.9	Donación Impuesto a la Renta	900,000.00	400,000.00			<b>0.00</b>			1,300,000.00
	- Construcción Canchas Comunidades 300,000.00								
	- Mantenimiento Obras Urbanas y Rurales 100,000.00								
28.04	APORTE Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO								
28.04.99.9.03	Ley 122 a la Facturación Petrolera	240,000.00	395,496.57						635,496.57
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES REG								
28.06.04.9.01	Ley 72 Capitales de Provincia 2% 2007	160,769.84	11,639.62						172,409.46
28.06.04.9.02	Ley 72 Capitales de Provincia 2% saldo dic-2006	0.00	13,388.79						13,388.79
28.06.16.9.01	Ley 15% Presupuesto General del Estado (90%) Gastos Inversión 2006	2,520,000.00	193,851.26						2,713,851.26
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,311,000.00</b>	<b>2,061,661.51</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,372,661.51</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>		<b>1,577,732.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,878,732.11</b>

36.02.01.9	Del Sector Público Financiero	2,000,000.00	140,000.00						2,140,000.00
	- Préstamo Banco del Estado Cierre Técnico Relleno Sanitario								
36.05.01.9	De Cuentas por Cobrar	1,000.00	235,305.86						236,305.86
36.05.02.9	De anticipo de Fondos Netos (anticipos contractuales)	300,000.00	1,202,426.25						1,502,426.25
<b>37</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>10,000.00</b>	<b>483,929.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>493,929.40</b>
37.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS								
37.01.01.9	De fondos del Gobierno Central	10,000.00	483,929.40						493,929.40
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>513,234.70</b>	<b>151,004.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>964,239.11</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>6,229,769.84</b>	<b>3,111,809.10</b>	<b>0.00</b>	<b>98,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,243,578.94</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....&gt;</b>	<b>7,043,004.54</b>	<b>3,262,813.51</b>	<b>0.00</b>	<b>98,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,207,818.05</b>

**B: EGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO CREDITO		REDUCCION CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INGRESO	EGRESO	INGRESO	EGRESO	INCREMENTO	REDUCCION	
	<b>FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>464,188.78</b>	-	<b>183,785.00</b>	-	-	<b>6,000.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>647,973.78</b>
	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>306,209.92</b>	-	<b>76,325.00</b>	-	-	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>382,534.92</b>
<b>51</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>251,209.92</b>	-	<b>55,325.00</b>	-	-	-	-	<b>306,534.92</b>
51.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
51.01.06.9	Salarios Unificados	22,065.00		1,105.00					23,170.00
51.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	29,410.00		100.00					29,510.00
51.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	4,800.00		300.00					5,100.00
	- Incremento de \$160 a \$170								
51.05.04.9	Encargos y Subrogaciones	10,000.00		10,000.00					20,000.00
51.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	132,921.92		37,000.00					169,921.92
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	8,000.00							
	- Personal Contratado agosto a diciembre	29,000.00							
51.06.01.9	Aporte Patronal	18,732.00		3,720.00					22,452.00

	- Aporte 2006	720.00							
	- Aporte 2007	3,000.00							
51.06.02.9	Fondos de Reserva	6,281.00		100.00					6,381.00
51.07.99.9	Otras Indemnizaciones Laborales (Sr. Anibal Amores)	27,000.00		3,000.00					30,000.00
<b>53</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>17,000.00</b>	<b>-</b>	<b>6,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>23,000.00</b>
53.02.04.9	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	10,000.00		6,000.00			4,000.00		20,000.00
53.06.03.9	Servicios de Capacitación	7,000.00						4,000.00	3,000.00
<b>84</b>	<b>GRUPO 8.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>38,000.00</b>	<b>-</b>	<b>15,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>53,000.00</b>
84.01.11.9	Partes y Repuestos	20,000.00		5,000.00					25,000.00
84.01.07.9	Equipos y Paquetes Informáticos (Programa Contable)	18,000.00		10,000.00					28,000.00
	- Programa Contable	5,000.00							
	- Impresoras Ventanillas, Bodegas, Proyectos, Casa de la mujer	5,000.00							
	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	<b>56,159.10</b>	<b>-</b>	<b>28,360.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>84,519.10</b>
<b>51</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>45,299.10</b>	<b>-</b>	<b>16,360.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>61,659.10</b>
51.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
51.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo								-
51.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	4,160.00		260.00					4,420.00
51.05.10.9	Servicios Personales por contrato	20,765.10		13,000.00					33,765.10
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	2,000.00							
	- Personal Contratado agosto a diciembre	11,000.00							
51.06.01.9	Aporte Patronal	15,390.00		3,000.00					18,390.00
51.06.02.9	Fondos de Reserva	4,984.00		100.00					5,084.00
<b>53</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>8,000.00</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>19,000.00</b>
53.03.03.9	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00		10,000.00					15,000.00
5.3.04.04.9	Maquinaria y equipos	1,000.00						1,000.00	-
53.08.07.9	Materiales de Impresión, Fotográficos, Reproducción y Publicaciones	2,000.00					2,000.00		4,000.00
<b>84</b>	<b>GRUPO 8.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>2,860.00</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,000.00</b>	<b>3,860.00</b>
84.01.04.9	Maquinaria y Equipos	1,860.00		2,000.00					3,860.00

	- Dispensador de agua Tesorería	300.00							
	- Purificador de aire Inquilinato	1,700.00							
84.01.09.9	Libros y Colecciones	1,000.00					1,000.00		-
	<b>PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA</b>	<b>101,819.76</b>	<b>-</b>	<b>79,100.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>180,919.76</b>
<b>51</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>17,264.55</b>	<b>-</b>	<b>3,600.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20,864.55</b>
51.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
51.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo								-
51.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	1,600.00		100.00					1,700.00
51.05.10.9	Servicios Personales por contrato	10,382.55		200.00					10,582.55
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	200.00							
51.06.01.9	Aporte Patronal	3,974.00		3,000.00					6,974.00
51.06.02.9	Fondos de Reserva	1,308.00		300.00					1,608.00
<b>53</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
53.08.07.9	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones								-
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>84,555.21</b>	<b>-</b>	<b>75,180.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>159,735.21</b>
73.02.08.9	Servicios de Vigilancia	84,555.21		75,180.00					159,735.21
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	5,000.00							
	- Personal contratado de julio a diciembre	70,180.00							
<b>84</b>	<b>GRUPO 8.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>320.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>320.00</b>
84.01.04.9	Maquinaria y Equipos	-		320.00					320.00
	- Cámara Fotográfica Policía Municipal								
	<b>FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>347,683.20</b>	<b>-</b>	<b>97,400.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>70,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>457,083.20</b>
	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>273,656.20</b>	<b>-</b>	<b>71,190.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>58,000.00</b>	<b>28,000.00</b>	<b>356,846.20</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>118,156.20</b>	<b>-</b>	<b>52,190.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>170,346.20</b>
71.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo								-
71.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	1,120.00		70.00					1,190.00
71.05.10.9	Servicios Personales por contrato	111,720.20		50,020.00					161,740.20

	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	3,000.00							
	- Personal contratado de julio a diciembre DRIM	36,200.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre Cultura	10,820.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	3,996.00		2,000.00					5,996.00
71.06.02.9	Fondos de Reserva	1,320.00		100.00					1,420.00
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>92,000.00</b>	<b>-</b>	<b>15,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>42,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>119,000.00</b>
73.02.05.9.01	Fiestas Cantonales y Parroquiales	57,000.00					12,000.00		69,000.00
73.02.05.9.05	Fomento a las Artes (Academia de Música)	30,000.00						12,000.00	
73.08.12.9	Materiales Didácticos	5,000.00		15,000.00			30,000.00		50,000.00
<b>84</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>63,500.00</b>	<b>-</b>	<b>4,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>67,500.00</b>
84.01.03.9	Mobiliario	30,000.00					16,000.00		46,000.00
84.01.08.9	Bienes Artísticos y Culturales	33,500.00		4,000.00				16,000.00	21,500.00
	<b>PROGRAMA 2.- PROTECCION DE LOS GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>74,027.00</b>	<b>-</b>	<b>26,210.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>100,237.00</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>60,027.00</b>	<b>-</b>	<b>24,710.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12,000.00</b>	<b>-</b>	<b>96,737.00</b>
71.05.10.9	Servicios Personales por contrato	60,027.00		24,710.00			12,000.00		96,737.00
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	3,000.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	33,710.00							
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>4,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,500.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>	<b>3,500.00</b>
73.03.03.9	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4,000.00						2,000.00	2,000.00
73.06.03.9	Servicios de Capacitación	-		1,500.00					1,500.00
	- Capacitación Ciudadanía Grupo FARO								
<b>78</b>	<b>GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-</b>
78.02.06.9.	Becas	10,000.00						10,000.00	-
<b>84</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
84.01.03.9	Mobiliario	-							-
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>6,358,481.77</b>	<b>-</b>	<b>2,833,628.51</b>	<b>-</b>	<b>98,000.00</b>	<b>762,500.00</b>	<b>792,500.00</b>	<b>9,064,110.28</b>
	<b>PROGRAMA 3.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL</b>	<b>97,178.10</b>	<b>-</b>	<b>100,145.59</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,300.00</b>	<b>2,300.00</b>	<b>197,323.69</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>84,778.10</b>	<b>-</b>	<b>23,145.59</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>107,923.69</b>

71.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
71.01.06.9	Salarios Unificados	27,633.00		1,385.00					29,018.00
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	9,000.00		120.00					9,120.00
71.02.04.9	Décimo cuarto sueldo	1,920.00		120.00					2,040.00
71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	39,862.10		16,870.59					56,732.69
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	1,682.59							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	15,188.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	4,679.00		4,550.00					9,229.00
	- Aporte 2006	700.00							
	- Aporte 2007	3,850.00							
71.06.02.9	Fondos de Reserva	1,684.00		100.00					1,784.00
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>11,500.00</b>	<b>-</b>	<b>77,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,500.00</b>	<b>2,300.00</b>	<b>87,700.00</b>
73.03.03.9	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00					1,500.00		6,500.00
7.3.03.04.9	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,500.00						1,500.00	-
7.3.06.05.9.01	Estudio y diseño de proyectos varios	5,000.00		77,000.00				800.00	81,200.00
	- Actualización Catastral Convenio IGM	60,000.00							
	- Estudios Terminal Terrestre y otros	17,000.00							
<b>75</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>84</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>900.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>800.00</b>	<b>-</b>	<b>1,700.00</b>
84.01.04.9	Maquinaria y Equipos	900.00					800.00		1,700.00
	<b>PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y SALUBRIDAD</b>	<b>314,653.49</b>	<b>-</b>	<b>196,143.57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19,684.00</b>	<b>15,500.00</b>	<b>514,981.06</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>203,453.49</b>	<b>-</b>	<b>31,143.57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19,684.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>252,781.06</b>
71.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
71.01.06.9	Salarios Unificados	91,236.00		4,565.00					95,801.00
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	7,603.00		400.00					8,003.00
71.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	2,080.00		130.00					2,210.00
71.05.04.9	Encargos y Subrogaciones	1,000.00						1,000.00	-
71.05.09.9	Horas Extras	500.00						500.00	-

71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	99,985.49		15,148.00			19,684.00		134,817.49
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	4,000.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	30,832.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	622.00		10,900.57					11,522.57
	- Aporte 2006	2,900.57							
	- Aporte 2007	8,000.00							
71.06.02.9	Fondos de reserva	427.00							427.00
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>29,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>19,000.00</b>
73.02.07.9	Difusión Información y Publicidad	19,000.00						5,000.00	14,000.00
73.06.05.9.01	Estudio y Diseño de Proyectos (Manejo y Protección de Bosques sector Colonso)	10,000.00						5,000.00	5,000.00
<b>75</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS</b>	<b>82,200.00</b>	<b>-</b>	<b>165,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,000.00</b>	<b>243,200.00</b>
75.01.04.9.22	Relleno Sanitario Nuevo (Alumbrado)	56,300.00		25,000.00					81,300.00
	- Anticipo dado 2004 Sr. Camacho Javier	-							
75.01.04.9.23	Cierre Técnico Botadero Antiguo (Préstamo Banco del Estado)	-		140,000.00					140,000.00
75.01.04.9.24	Manejo Integral Desechos Sólidos (Conformación de Cooperativas Clasificadores de Basura)	25,900.00						4,000.00	21,900.00
	<b>PROGRAMA 3.- SISTEMAS DE AGUA</b>	<b>1,754,545.67</b>	<b>-</b>	<b>1,291,634.35</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,220.00</b>	<b>93,700.00</b>	<b>2,954,700.02</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>244,895.67</b>	<b>-</b>	<b>40,570.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,220.00</b>	<b>-</b>	<b>287,685.67</b>
71.01.05.9	Remuneraciones Unificadas								-
71.01.06.9	Salarios Unificados	132,646.00		14,050.00					146,696.00
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	14,610.00		1,200.00					15,810.00
71.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	3,680.00		570.00					4,250.00
71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	89,335.67		6,000.00			2,220.00		97,555.67
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	6,000.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	2,220.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	3,183.00		15,250.00					18,433.00
	- Aporte 2006	2,950.00							
	- Aporte 2007	12,300.00							

71.06.02.9	Fondos de Reserva	1,441.00		3,500.00					4,941.00
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>14,200.00</b>	-	-	-	-	-	<b>13,700.00</b>	<b>500.00</b>
73.06.03.9	Servicios de Capacitación	1,700.00						1,700.00	-
73.08.06.9	Herramientas menores	10,000.00						10,000.00	-
73.08.07.9	Materiales de Impresión	2,500.00						2,000.00	500.00
<b>75</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS</b>	<b>1,495,450.00</b>	-	<b>1,251,064.35</b>	-	-	-	<b>80,000.00</b>	<b>2,666,514.35</b>
75.01.01.9.03	Sistemas de Agua sector Rural (Praguas 1 saldos)	100,000.00		35,771.35					135,771.35
75.01.01.9.05	Ejecución del Proyecto Agua para la Ciudad Plan Maestro	1,315,450.00		1,075,293.00					2,390,743.00
75.01.01.9.11	Construcción Agua Av.15 Nov. (Fondos Impuesto a la Renta)	80,000.00						80,000.00	-
75.01.01.9.12	Construcción Sistema de Distribución Agua Potable Plan de Salud	-		140,000.00					140,000.00
	- VIERA PICO SERGIO Sistema agua Plan de Salud (año 2005 dado 80%)								
	<b>PROGRAMA 4.- CANALIZACION Y ALCANTARILLADO</b>	<b>789,735.91</b>	-	<b>172,335.00</b>	-	-	-	<b>471,500.00</b>	<b>490,570.91</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>48,235.91</b>	-	<b>9,335.00</b>	-	-	-	-	<b>57,570.91</b>
71.01.06.9	Salarios Unificados	24,411.00		1,225.00					25,636.00
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	3,927.00		150.00					4,077.00
71.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	960.00		60.00					1,020.00
71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	16,964.91		1,000.00					17,964.91
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	1,000.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	1,431.00		5,800.00					7,231.00
	- Aporte 2006	2,100.00							
	- Aporte 2007	3,700.00							
71.06.02.9	Fondos de Reserva	542.00		1,100.00					1,642.00
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION</b>	<b>1,500.00</b>	-	-	-	-	-	<b>1,500.00</b>	-
73.06.03.9	Servicios de Capacitación	1,500.00						1,500.00	-
<b>75</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS</b>	<b>740,000.00</b>	-	<b>163,000.00</b>	-	-	-	<b>470,000.00</b>	<b>433,000.00</b>
75.01.03.9.02	Construcción .Alcantarillado Ciudad y Parroquias	390,000.00						120,000.00	270,000.00
	- Alcantarillado Pluvial Barrio Aeropuerto 1(F. Imp. Renta)	40,000.00							
	- Alcantarillado Pluvial Barrio Aeropuerto 2(F. .Imp. Renta)	80,000.00							

75.01.03.9.09	Ejecución de alcantarillado Av.15 Nov. (Fondos Impuestos a la Renta)	120,000.00					120,000.00	-	
75.01.03.9.10	Descontaminación Estero Paushiyacu (Fondos Imp. Renta)	218,000.00					218,000.00	-	
75.01.03.9.11	Construcción de Fosa Séptica Chontapunta (Fondos Impuesto a la Renta)	12,000.00					12,000.00	-	
75.01.03.9.14	Construcción Alcantarillado Fluvial Barrio Dos Ríos (Anticipo dado en abril 2006)	-		163,000.00				163,000.00	
	<b>PROGRAMA 5.- OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>3,331,808.49</b>	<b>-</b>	<b>1,073,370.00</b>	<b>-</b>	<b>98,000.00</b>	<b>726,616.00</b>	<b>187,000.00</b>	<b>4,846,794.49</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>509,208.49</b>	<b>-</b>	<b>74,120.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19,616.00</b>	<b>-</b>	<b>602,944.49</b>
71.01.05.9	Remuneraciones Unificadas							-	
71.01.06.9	Salarios Unificados	367,921.65		18,500.00				386,421.65	
71.02.03.9	Décimo Tercer Sueldo	43,301.00		1,550.00				44,851.00	
71.02.04.9	Décimo Cuarto Sueldo	9,920.00		620.00				10,540.00	
71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	71,399.84		8,000.00			19,616.00	99,015.84	
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	8,000.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	19,616.00							
71.06.01.9	Aporte Patronal	11,552.00		34,950.00				46,502.00	
	- Aporte 2006	7,150.00							
	- Aporte 2007	27,800.00							
71.06.02.9	Fondo de Reserva	5,114.00		10,500.00				15,614.00	
	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>5,000.00</b>	<b>-</b>	<b>5,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>
73.03.03.9	Viáticos y Subsistencia en el Interior	5,000.00		5,000.00				10,000.00	
<b>75</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS</b>	<b>2,815,000.00</b>	<b>-</b>	<b>990,250.00</b>	<b>-</b>	<b>98,000.00</b>	<b>707,000.00</b>	<b>187,000.00</b>	<b>4,227,250.00</b>
75.01.04.9.01	Ornamentación y Arborización Parterre Perimetral	30,000.00					30,000.00	-	
75.01.04.9.02	Parque Infantil Bellavista	98,000.00		61,000.00		98,000.00	82,000.00	143,000.00	
75.01.04.9.05	Regeneración Urbana Av.15 Noviembre (Préstamo)	2,000,000.00					550,000.00	2,550,000.00	
75.01.05.9.02	Apertura y Lastrado de calles urbanas y Rurales	140,000.00		50,000.00				190,000.00	
75.01.07.9.01	Construcción Nuevo Colegio San José	30,000.00		182,000.00				212,000.00	
75.01.07.9.04	Terminación Centro Artesanal Albergue Estudiantil Misahualli	-		30,000.00				30,000.00	
75.01.07.9.05	Readecuación Aulas Escuela Carlos T. Rivadeneyra B. San Jorge	-		50,000.00				50,000.00	
75.01.07.9.12	Const. Planta Administrativa Colegio Bilingüe Pano	12,000.00		22,000.00				34,000.00	

	- Ing. Román contrato nov. 2006	21,622.74							
75.01.07.9.16	Construcción Aula Instituto Fiscal Tena		-		15,050.00				15,050.00
	- Ing. Coello contrato oct. 2006	14,571.58							
75.01.07.9.17	Construcción Canchas Cubiertas		60,000.00		320,000.00				380,000.00
	- Proyecto Turístico y Recreativo de Tazayacu Asoc. GMT	20,000.00							
	- Const. Canchas Cubiertas Comunidades (F. Imp. .Renta)	300,000.00							
75.01.07.9.25	Construcciones Casas Comunales		-		20,600.00				20,600.00
	- Casa Voluntariado Convenio Fundación. Sacha Causay	6,300.00							
	- Casa Barrial Isla San Rafael	11,000.00							
	- Const. Banco Comunitario Kanambu	3,300.00							
75.01.07.9.27	Construcción del Camal Parroquia Ahuano		15,000.00					15,000.00	-
75.01.07.9.30	Construcción Sala Situacional Dirección de Salud		5,000.00		10,000.00				15,000.00
	- Arq. Jhon Albuja 31 de mayo 2007	12,193.26							
75.01.07.9.31	Construcción Cerramiento Colegio Misahualli		-		9,000.00				9,000.00
	- Ing. Edwin Calohorrano anticipo 2005	8,327.85							
75.01.07.9.32	Const. Dormitorios Colegio Yanchana Fundación FUNDESIN		-		15,000.00				15,000.00
	- Convenio Municipio Loreto Resolución de Concejo								
75.01.07.9.33	Const. Sala de Capacitación Contraloría General del Estado		-		10,300.00				10,300.00
75.01.07.9.34	Const. De las Oficinas del INNFA		-		15,000.00				15,000.00
75.01.07.9.35	Colegio Juan XXIII		-		20,000.00				20,000.00
75.04.99.9.01	Electrificación Ciudad y Parroquias (Comunidades)		120,000.00		5,300.00				125,300.00
75.04.99.9.05	Alumbrado Público en Proyectos FERUM		22,000.00					22,000.00	-
75.05.99.9.01	Mantenimiento de Obras Urbanas y Rurales		50,000.00		100,000.00				150,000.00
	- Fondos Impuesto a la Renta \$100.000,00								
75.05.99.9.03	Mantenimiento de Infraestructura Educativa		50,000.00		50,000.00				100,000.00
75.05.99.9.04	Mantenimiento Edificios Municipales		78,000.00					60,000.00	18,000.00
75.05.99.9.05	Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes y Lugares Públicos		25,000.00					35,000.00	60,000.00
75.05.99.9.06	Mantenimiento del Cementerio		10,000.00		5,000.00				15,000.00
75.05.99.9.07	Mantenimiento de Canchas Deportivas		10,000.00					40,000.00	50,000.00
	- Material pétreo cancha deportiva barrio Dos Ríos	14,022.00							

	- Material pétreo cancha uso múltiple Comunidad Inchillaqui	1,804.00							
	- Material pétreo cancha Barrio Aeropuerto No. 1	3,875.00							
75.99.01.9	Asignaciones a Distribuir	60,000.00						60,000.00	-
<b>84</b>	<b>GRUPO 8.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>2,600.00</b>	<b>-</b>	<b>4,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,600.00</b>
84.01.03.9.	Mobiliario	2,600.00		4,000.00					6,600.00
	<b>PROGRAMA 6.- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIAL</b>	<b>70,560.11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11,680.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>59,740.11</b>
<b>71</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>	<b>37,560.11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,180.00</b>	<b>-</b>	<b>47,740.11</b>
71.05.10.9	Servicios Personales por Contrato	37,560.11					10,180.00		47,740.11
	- Diferencias aporte patronal y fondos de reserva 2006	3,000.00							
	- Personal contratado de agosto a diciembre	7,180.00							
<b>73</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>32,500.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,500.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>11,500.00</b>
73.06.03.9	Servicios de Capacitación – Capacitación Albañiles de Napo	1,000.00					1,500.00		2,500.00
7.3.06.05.9.36	Estudios para el Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Tena	15,000.00						15,000.00	-
7.3.06.05.9.37	Estudios en áreas de desarrollo productivo (Pasantías)	2,500.00						1,500.00	1,000.00
7.3.06.05.9.38	Estudios de Saneamiento Ambiental (Técnicas manejo excretas) Noruega	14,000.00						6,000.00	8,000.00
<b>84</b>	<b>GRUPO 8.- ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>500.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>500.00</b>
8.4.01.04.9	Maquinarias y Equipos	500.00							500.00
	<b>PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERV. DEUDA</b>	<b>139,000.00</b>	<b>-</b>	<b>148,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>287,000.00</b>
<b>58</b>	<b>GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>139,000.00</b>	<b>-</b>	<b>148,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>287,000.00</b>
58.01.02.9.03	Aporte a la Contraloría General del Estado	25,000.00		20,000.00					45,000.00
58.01.02.9.04	Aporte Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME	21,000.00		24,000.00					45,000.00
58.01.02.9.05	Aporte al Consorcio de Municipios Amazónicos	15,000.00		1,000.00					16,000.00
58.01.02.9.06	Aporte al Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA)	28,000.00		3,000.00					31,000.00
58.02.04.9.02	Sindicato de Trabajadores Contrato Colectivo	50,000.00		100,000.00					150,000.00
	- Diferencia 5% acta transaccional 2006	100,000.00							
	<b>TOTAL EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>532,773.57</b>	<b>-</b>	<b>260,285.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>794,058.57</b>
	<b>TOTAL EGRESOS CAPITAL</b>	<b>6,831,580.18</b>	<b>-</b>	<b>3,023,528.51</b>	<b>-</b>	<b>98,000.00</b>	<b>832,500.00</b>	<b>833,500.00</b>	<b>9,738,108.69</b>
	<b>TOTAL EGRESOS.....&gt;</b>	<b>7,309,353.75</b>	<b>-</b>	<b>3,262,813.51</b>	<b>-</b>	<b>98,000.00</b>	<b>838,500.00</b>	<b>838,500.00</b>	<b>10,456,167.26</b>

**MODIFICACIONES:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESENTADO	PROPUESTA	REDUCCION	INCREMENTO
	<b>LEY 122</b>				
35.75.04.99.9.01	ELECTRIFICACION COMUNIDADES	5,300.00	4,300.00	1,000.00	
12.84.01.04.9	PURIFICADOR AIRE INQUILINATO	1,700.00	1,000.00	700.00	
21.84.01.08.9	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	4,000.00	3,000.00	1,000.00	
31.73.06.05.9.01	ESTUDIOS TERMINAL	17,000.00	0.00	17,000.00	
11.53.02.01.9	ALQUILER MOVILIZACION	0.00	7,000.00		7,000.00
35.75.05.99.9.01	CAMINO VECINAL GARENO KAKATARO VIEJO	0.00	1,500.00		1,500.00
11.84.01.03.9	MOBILIARIO Y ENCUADERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO	0.00	4,000.00		4,000.00
11.84.01.03.9	MOBILIARIO OFICINA .QUITO	0.00	4,700.00		4,700.00
35.75.01.05.9.01	ACERAS Y BORDILLOS	0.00	2,500.00		2,500.00
	<b>TOTALES</b>			<b>19,700.00</b>	<b>19,700.00</b>

	<b>DONACIONES IMPUESTO RENTA USD. 92.000,00</b>				
58.01.02.9.09	APORTE CORBS	0.00	20,000.00		20,000.00
32.75.01.04.9.22	ALQUILER MAQUINARIA BOTADERO BASURA	0.00	5,000.00		5,000.00
32.75.01.04.9.21	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE BASURA	0.00	30,500.00		30,500.00
35.75.05.99.9.02	ADECUACION ACCESOS PUENTE PEATONAL	0.00	9,000.00		9,000.00
35.75.01.05.9.01	ACERAS Y BORDILLOS	0.00	6,500.00		6,500.00
35.75.05.99.9.02	PUENTE PEATONAL MANTENIMIENTO	0.00	21,000.00		21,000.00
	<b>TOTALES</b>		<b>92,000.00</b>		<b>92,000.00</b>

	<b>TRASPASOS DE CREDITO</b>				
35.75.04.99.9.01	ELECTRIFICACION CIUDAD Y PARROQUIAS	0.00	55,200.00	55,200.00	
11.53.02.06.9	RED ANDINA DE CIUDADES	0.00	10,000.00		10,000.00
35.75.04.99.9.01	ILUMINACION CATEDRAL DE TENA	0.00	3,200.00		3,200.00
35.75.04.99.9.01	CAPILLA MADRES DOROTEAS	0.00	6,000.00		6,000.00
35.75.04.99.9.01	ILUMINACION PUENTE CARROZABLE	0.00	29,000.00		29,000.00
35.75.04.99.9.01	ILUMINACION PUENTE PEATONAL	0.00	7,000.00		7,000.00
35.75.01.04.9.05	REGENERACION URBANA 15 DE NOVIEMBRE	550,000.00	500,000.00	50,000.00	
34.75.01.03.9.10	RECUPERACION ESTERO PAUSHIYACU	0.00	50,000.00		50,000.00
	<b>TOTALES</b>			<b>105,200.00</b>	<b>105,200.00</b>

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si está considerada la Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre como algo prioritario, porque se está fijando 500 mil dólares, sería conveniente conocer en cuánto está valorado el proyecto para ver si esto es suficiente, porque hay que darle la importancia que tiene.

EL SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO explica que el ingeniero Oscar Manosalvas presentó un presupuesto de dos millones novecientos mil dólares.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que eso se debe prever en la reforma, porque es prioridad.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que todos sabemos que el Municipio está realizando los trámites del préstamo, lo cual siempre demora, por eso la idea es iniciar con esta asignación la primera etapa y obviamente el próximo año el Municipio deberá asignar un presupuesto fuerte porque el préstamo de dos millones no alcanzará. Lo que debe estar claro es que la obra se realizará por etapas.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay que considerar que el próximo año se tendrá aproximadamente un millón y medio adicionales por concepto de la Ley 010, que se está reformando en el Congreso Nacional.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que aproximadamente un millón de dólares está llegando al Municipio por la Ley del 15%, de la 122, por lo que se puede replanificar y se considera que es prioritario se puede asignar un poco más.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe en primera la Reforma a la Ordenanza del Presupuesto y que la Comisión de Finanzas realice cualquier análisis que sea factible.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ a parte de esto dice que le preocupa porque para el presente año se aprobó un presupuesto determinado para contratados pero se está asignando un monto considerable más para contratados, eso quiere decir que lo que estuvo presupuestado para el año se gastó en seis meses, y ahora se requiere más dinero, esto también debe analizar la Comisión. Sabe que es importante el tener contratados pero debe ser selectivo, es decir pocos pero buenos. Además solicita que se disponga al Director Financiero presente un informe de los gastos e ingresos, es decir del movimiento económico de la Institución en los seis primeros meses.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe No. 33 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 1 de agosto del 2007, el mismo que contiene la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, en sesiones ordinarias del 9 de noviembre y 7 de diciembre del 2006, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2007,**

**RESOLVIO:** Aprobar en primera instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007, con las modificaciones propuestas, y previo su aprobación en segunda, solicitar al señor Director Financiero, presente un informe detallado de ingresos y egresos económicos de la Municipalidad efectuados en el primer semestre del año en curso.

**TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 074-CTAHA del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en relación a la Resolución de Concejo 1051 del 10 de junio del 2007, mediante la cual se propone la Reforma a la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas en el Cementerio Municipal del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para su análisis.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 074-CTAHA del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en relación a la Resolución 1051 del 10 de junio del 2007, mediante la cual el Concejo propone se reforme la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas en el Cementerio Municipal del Cantón Tena,

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su estudio y análisis conjuntamente con el Director de Planificación y Comisario Municipal, y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio 121-DPMN-PARA-2007 del 2 de agosto del 2007, suscrito por el egresado Hugo Landázuri, Director Provincial del MIDUVI - Napo, quien solicita se haga llegar la nómina del equipo municipal para el desarrollo de los proyectos del Programa PRAGUAS FASE II.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se debe designar este equipo por parte del Concejo conforme el pedido del Director Provincial del MIDUVI.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se considere el nombre de la ingeniera Narcisa Sánchez que es la que ha venido trabajando en el proyecto PRAGUAS durante toda la Primera Fase, y lo ha hecho muy bien; en la

parte social se puede designar al licenciado Fernando Calapucha que es el que tiene contacto permanente con las comunidades y del área financiera debe ser el Director Financiero.

EL SEÑOR ALCALDE coincide con esta propuesta que la considera adecuada para dar seguimiento a los proyectos del sector rural.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que el trabajo que deben hacer es dar seguimiento a los estudios, que las comunidades entiendan que es lo que se va a realizar y lo acepten, es decir se socialice en todos los sectores. Considera que la ingeniera Sánchez tiene suficiente experiencia, al igual que los demás profesionales.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 121-DPMN-PARA-2007 del 2 de agosto del 2007, suscrito por el egresado Hugo Landázuri, Director Provincial del MIDUVI - Napo, quien solicita se haga llegar la nómina del equipo municipal para el desarrollo de los proyectos del Programa PRAGUAS FASE II,**

**RESUELVE: Designar como integrantes del Equipo Municipal para el Desarrollo de los Proyectos del Programa PRAGUAS FASE II, a los siguientes funcionarios:**

- **Ingeniera Narcisa Sánchez**
- **Licenciado Fernando Calapucha, y**
- **Economista Luis Cobos**

3. Oficio 081-JAC del 24 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca, es posesionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, por lo que de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras y a lo señalado en la respectiva ordenanza, la institución está autorizada para legalizar su propiedad mediante escrituración.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe de acuerdo al informe presentado.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe constante en el oficio 081-JAC del 24 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca, es posesionaria desde hace aproximadamente 30 años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en cuyo predio existe una construcción de madera de**

54,75 m2 en estado regular; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastarán los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad de cada departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 18 de julio del 2007, se ha comprobado que la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca es poseionaria del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicada dentro del perímetro urbano, otorgada mediante escritura por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, la cual se encuentra debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, una vez cumplidas las respectivas formalidades la Institución Municipal se encuentra en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca, ubicado en las calles "C" y 4, de la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 5 en 21,05 m.; SUR Calle "C" en 21,00 m.; ESTE: Calle "4" en 35,00 m.; y, OESTE: Calle 9 en 36,33 m, dando una superficie total de 748,95 m2, cuyo avalúo es de USD. 2.242,02.

4. Oficio 082-JAC del 26 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien solicita se revise previo su aprobación en segunda, la Ordenanza que Regula la Determinación,

Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2008-2009, en lo referente a la tarifa del 0.9 por mil a ser aplicada sobre la base imponible para el cálculo de dichos impuestos; y, se dote del personal técnico necesario para el manejo del nuevo sistema catastral.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que del cuadro comparativo que ha presentado el 80 por ciento de los casos, se da una disminución con ese porcentaje, en relación a lo que pagaron los usuarios en el año anterior. Por otro lado la inversión que ha hecho el Municipio merece que se le de la atención con el personal adecuado, es decir que se cuente con un mínimo equipo, porque es un estudio recuperable para la Institución. Considera y sugiere al señor Alcalde que se vea personal fijo para esta área, hay que dar la atención necesaria al manejo catastral, a los ingresos, las mejoras, porque todo beneficiará al Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que sea la Comisión de Finanzas la que analice estos pedidos.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 082-JAC del 26 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien solicita se revise previo su aprobación en segunda, la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2008-2009, en lo referente a la tarifa del 0.9 por mil a ser aplicada sobre la base imponible para el cálculo de dichos impuestos; y, se dote del personal técnico necesario para el manejo del nuevo sistema catastral.

**RESUELVE:** Remitir dichos pedidos a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Memorando 284 DP del 18 de julio del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien informa que una vez realizado el replanteo respectivo se determina que el lote 3, de la manzana 3, propiedad del señor Lorenzo Sarango, ubicado en la Lotización Asociación de Profesores de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, se encuentra afectado en su totalidad por el cruce de la tubería de agua potable.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que el informe indica que es procedente su reubicación, pero se tiene el terreno en dónde ubicarle, no se tiene, debe primero buscarse el lugar.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que está de acuerdo con este criterio, porque si bien dice que es procedente, que se indique en que

sitio se le va a reubicar, es decir que den la solución. Mociona pase a la Comisión de Vivienda y Planificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 284 DP del 18 de julio del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien informa que una vez realizado el replanteo respectivo se determina que el lote 3, de la manzana 3, propiedad del señor Lorenzo Sarango, ubicado en la Lotización Asociación de Profesores de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, se encuentra afectado en su totalidad por el cruce de la tubería de agua potable, siendo procedente su reubicación,

**RESUELVE:** 1. Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación, se determine el sitio adecuado para la correspondiente reubicación y dar solución al afectado.

2. Solicitar a la Dirección de Planificación, Jefatura de Agua Potable y Jefatura de Avalúos y Catastros, remitan un informe completo de los predios particulares afectados por los tendidos de la red de agua potable, a fin de planificar y presupuestar en el ejercicio económico del Año 2008, las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la Ley.

6. Oficio 075 – PALI del 31 de julio del 2007, suscrito por el señor Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien solicita que el Concejo declare como prioritario las obras del parque, para la consecución de recursos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que no es cuestión de declarar prioritario y nada más, se debe presentar un proyecto que sustente el pedido y con ello poder brindar el apoyo que requiere este sitio.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 075 – PALI del 31 de julio del 2007, suscrito por el señor Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien solicita que el Concejo declare como prioritario las obras del parque, para la canalización de recursos,

**RESUELVE:** Solicitar a dicho funcionario presente un proyecto sustentable para el manejo adecuado del Parque Amazónico La Isla, que permita además respaldar el pedido de declaratoria de

**prioridad para la ejecución de obras y la búsqueda de recursos.**

7. Memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien realiza varias observaciones en base a diversos artículos de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en referencia al escrito presentado por el abogado defensor de un grupo de Jefes Departamentales, ingresado en la Institución con la Guía Externa 3561 del 31 de julio del 2007, mediante el cual se realiza el reclamo de que los sueldos de sus defendidos deben ser revalorizados igual a la remuneración del Jefe de Recursos Humanos y que se le conceda un plazo perentorio para la realización del proceso de clasificación y valoración de puestos.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que esta es la cuarta o quinta vez que el señor Jefe de Recursos Humanos emite informes cuestionando a los señores Concejales de que no son competentes para tratar varios asuntos, basándose según él, en la Ley de Régimen Municipal, y comete una estupidez grande al señalar el artículo 69 de Ley Orgánica de Régimen Municipal que es justamente el que ampara dentro de las facultades que tiene el Concejo, porque este dice que el Concejo es la máxima autoridad y el Alcalde es el ejecutor de las decisiones que toma el Concejo. Dice también que los Concejales se han arrogado funciones, que tenemos prohibiciones como Concejales, pero lo que se ha hecho es actuar como Concejo que es muy diferente. De igual manera y lo ve grave es que indique en el documento que las resoluciones son nulas porque el Concejo no tiene atribuciones, es decir según él el Concejo está actuando fuera de la Ley, cumpliendo funciones que no les corresponde. Ante estas circunstancias ha preparado un documento para dar contestación al señor Jefe de Recursos Humanos, rechazando estos improperios. Se debe solicitar que a través de la Alcaldía se le sancione como corresponde por irrespetar al Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que por Secretaría se de lectura al documento elaborado por el señor Concejal Néstor Arias.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio sin número del 7 de agosto del 2007, suscrito por el señor Concejal Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, en respuesta al memorando 0210-JRH, del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que no es una ni dos veces, sino cuatro o cinco que el señor Coronado da estos criterios. Quién es él para decir que las decisiones o resoluciones del Concejo son nulas, eso si es arrogarse competencia que no le corresponden dentro de su función. Debe haber un camino para igualmente transparentar su designación como Jefe de Recursos Humanos, debe investigarse como salió de la SENDA actual SENRES, para que certifique si tiene 25 años de antigüedad como dice en el documento. Porque si existió una supresión de puesto o venta de renuncia el

no podía ocupar otro cargo en una Institución Pública. De igual manera insiste en que se busque los mecanismos legales para que se sancione a este funcionario.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que hay que dejar en claro que el Concejo no le puede sancionar.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que precisamente la Ley no prevé que existan sugerencias para aplicar determinada sanción.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que el documento del Jefe de Recursos Humanos es en contra del Concejo, por lo tanto es el Concejo el que debe dar una respuesta. Está señalando que las decisiones del Concejo son nulas, que se están arrogando funciones, cuando estas no son atribuciones de él.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que el problema viene porque no existe el marco legal municipal que reglamente y regule al personal. Lo que se debió hacer desde hace mucho tiempo es la Ordenanza respectiva en base a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Se dice somos autónomos, pero somos autónomos solo para unas cosas, para otras no. Se trajo algunas sugerencias en cuestión de remuneraciones pero no se avanza. Otro problema es que el Jefe de Recursos Humanos ni siquiera hace conocer los procesos, lo maneja herméticamente y eso no está bien. Dice que ya ha entregado todo, y también lo dice en el documento, pero nada. Hay que aprobar un clasificador para remediar estos problemas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que el señor Patricio Coronado se limita únicamente a criticar al Concejo, pero no presenta ninguna solución al problema presentado. Recursos Humanos, ya debían haber actuado sobre el sistema que debió adoptarse para la revaloración y reclasificación de puestos. Lo que hace es censurar, decir que es lo que le corresponde y que no al Concejo, esas no son competencias de él. Debe proponer para que sea el Concejo el que analice. Jamás ha propuesto nada de esto, no hay una revaloración de sueldos, de puestos, no hay un orgánico funcional, hay un orgánico estructural que no es la realidad del Municipio, entonces no hay nada en que basarse para legislar, falta la estructura legal dentro de la Municipalidad. Esto es lo que se necesita para que los Jefes Departamentales puedan acceder a su nivelación de acuerdo al sistema que el Municipio adopte, por todo esto es difícil el trabajo, existen vacíos y tantas puntas que no se sabe como realizar este trabajo. El Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos deben sentarse realmente a realizar este trabajo y asesorarse adecuadamente para que sea un documento en beneficio de todos, es decir deben realizar un trabajo profesional. Propone se apoye de parte de todos los señores Concejales al documento presentado por el Concejal Néstor Arias, por cuanto además un subalterno no puede referirse a las autoridades del Municipio en esos términos, por cuanto la Ley dice que a los Concejales se les guardará respeto dentro y fuera de la Institución. Se rechaza los términos empleados.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY respalda esta propuesta y solicita se haga referencia al artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y que se arbitren las medidas necesarias como se solicita.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien realiza varias observaciones en base a diversos artículos de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en referencia al escrito presentado por el abogado defensor de un grupo de Jefes Departamentales, ingresado en la Institución con la Guía Externa 3561 del 31 de julio del 2007, mediante el cual eleva el reclamo de que los sueldos de sus defendidos deben ser revalorizados igual a la remuneración del Jefe de Recursos Humanos y que se le conceda un plazo perentorio para la terminación del proceso de clasificación y valoración de puestos; que, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2007, suscrito por el señor Concejal Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, se da respuesta al memorando 0210-JRH, del 3 de agosto del 2007, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, rechazando los términos empleados en dicha comunicación; que, mediante este informe el Jefe de Recursos Humanos pretende justificar su inobservancia a las disposiciones impartidas por la Alcaldía y a las Resoluciones que adopta el Concejo en Pleno, señalando que las decisiones son nulas y que el Concejo se atribuyó funciones que no son de su competencia basándose en algunos artículos de Ley, los cuales los interpreta de acuerdo a su conveniencia, con absoluta falta de criterio y de fundamentos legales; que, es inaceptable y grave que a través de varios documentos se pretenda cuestionar a los señores Concejales, a quienes les inventa actuaciones al margen de las normas legales, señalando que *“los concejales se han arrogado funciones que no son de su competencia”*, y que las resoluciones materia del tema *“son nulas porque el Concejo se arrogó funciones”*, cuando su función como empleado municipal es brindar asesoramiento de manera clara y ecuánime; que, dicho funcionario debe demostrar en qué documento consta una disposición individual como Concejales de egresos de dinero o peor aún de bienes municipales o que se impida que un empleado cumpla con sus obligaciones, lo cual resulta un

**análisis generalizado y a la ligera que confunde y pretende confundir a los demás por cuanto lo que se ha hecho es adoptar resoluciones como Concejo no como Concejales, amparados en lo que señala el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, en el documento antes mencionado también señala que de acuerdo al numeral 11 del artículo 64 de la antes señalada Ley, le es prohibido al Concejo el arrogarse funciones y tratar o decidir sobre materias, asuntos o problemas que no le están expresamente atribuidos por la Constitución y la Ley, ante lo cual se le debe exigir detalle minuciosamente cuántas y cuáles son las arrogaciones de funciones que ha cometido el CONCEJO, violando la Constitución y otras Leyes, para en derecho establecer los alcances de sus conceptos y a través del órgano competente determinar si dichos actos son nulos o para establecer responsabilidades por haber votado a favor de tal o cual resolución, como apuradamente lo señala; que, en cuanto al análisis de los aspectos técnicos sobre la clasificación y valoración de puestos que se ufana de conocer, sus análisis son dirigidos y de acuerdo a sus conveniencias y actuaciones egoístas, que lo único que han hecho es sembrar la discordia entre los empleados municipales, envés de propugnar como es su deber, la unidad, valorando el esfuerzo individual, la capacidad y la preparación; que, su obligación desde hace muchos años debió haber sido el preocuparse de reformar la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Personal Sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, previendo los procesos que se instauraban con la unificación salarial y otros cambios estructurales de la administración pública, lo cual jamás lo hizo, dejando irresponsablemente vacíos y cuestionamientos que hoy son un problema para la administración municipal; que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejales en el ejercicio de sus funciones gozan de fuero de corte y tienen derecho a que se les guarde dentro y fuera de la Corporación, los honores y consideraciones correspondientes a su investidura,**

**RESUELVE: 1. Rechazar los términos y cuestionamientos infundados en contra de los señores Concejales y el Concejo como tal, constantes en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad.**

2. **Solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas necesarias contempladas en la Ley y se exija al señor Jefe de Recursos Humanos respete al Concejo y a los señores Concejales, conforme lo señala el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pues no se puede seguir aceptando sus apresurados criterios que atentan la dignidad de las autoridades de la Entidad.**
  3. **Solicitar al señor Alcalde que con el fin de afán de transparentar la designación hecha al señor Patricio Coronado como Jefe de Recursos Humanos, se disponga se investigue y se requiera del mismo, se presente las certificaciones de sus años de servicio como empleado público y el trámite legal que se dio para su retiro de la SENDA, actual SENRES, antes de ingresar a la Entidad Municipal.**
8. Memorando 0195-JRH del 25 de julio del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos, quien en referencia al Amparo Constitucional presentado por la señora Maribel Gutiérrez, Prosecretaria de la Municipalidad, señala que para dar cumplimiento a este recurso, existe un vacío técnico para la nivelación de su puesto, por lo que se atenderá cuando se termine el proceso técnico de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra en proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que en este documento si reconoce que existe un proceso que se encuentra en trámite, mientras que en el anterior documento señala que son funciones exclusivas del Alcalde.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que pase al señor Procurador Síndico y al Director Administrativo para su análisis.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que precisamente por este Amparo, no puede darse atención al pedido de derogatoria de la Resolución de Concejo solicitada por la Asociación de Empleados mediante la cual se determina la nivelación de los sueldos de los Jefes Departamentales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que este Amparo fue presentado en base a una Resolución de Concejo que se encuentra en vigencia, por lo tanto ese pedido puede darse pero el recurso es legal por cuanto la Ley no es retroactiva

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 0195-JRH del 25 de julio del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos, quien en referencia al Amparo Constitucional presentado por la señora Maribel Gutiérrez, Prosecretaria de la Municipalidad, señala que para dar cumplimiento a este recurso, existe un**

**vacío técnico que no permite la nivelación de su puesto, por lo que se dará cumplimiento cuando se termine el proceso técnico de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra en ejecución,**

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a los señores Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, a fin de que proceda a su estudio, análisis y en derecho emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

9. Oficio recibido con Guía Externa M1205 del 25 de julio del 2007, suscrito por el abogado Pablo Guerrero, en representación de varios Jefes Departamentales, quien señala que el Jefe de Recursos Humanos ha incumplido con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, al establecer en forma unilateral la nulidad de una Resolución de Concejo, por lo que debe ser sancionado de acuerdo a esta misma Ley, la Ley de Modernización del Estado y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA ELSI ANDY señala que este trámite debe darse dentro de lo que determina la ley, por lo que considera que es un asunto netamente administrativo.

Aceptado el criterio el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio recibido con Guía Externa M1205 del 25 de julio del 2007, suscrito por el abogado Pablo Guerrero, en representación de varios Jefes Departamentales, quien señala que el Jefe de Recursos Humanos ha incumplido con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, al establecer en forma unilateral la nulidad de una Resolución de Concejo, por lo que debe ser sancionado de acuerdo a esta misma Ley, la Ley de Modernización del Estado y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

**RESUELVE:** Devolver dicho documento a la Alcaldía, por cuanto se trata de un asunto netamente administrativo, correspondiéndole por lo tanto al señor Alcalde arbitrar las medidas del caso.

10. Oficio 131-AEGMT del 23 de julio del 2007, suscrito por la señora Rocío Muñoz, Presidenta Encargada de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita las debidas disculpas por los términos empleados en el contenido de una comunicación anterior, mediante el cual se solicitó se considere distribuirse entre los empleados el rubro existente de USD. 50.000,00, que consta en el Presupuesto de la Institución.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que se debe tomar en cuenta que la Ley Orgánica de Régimen Municipal indica que si alguna persona o

personas se sienten perjudicadas por una Resolución, tienen el derecho a apelar, pero eso no significa que determinados funcionarios no den cumplimiento a una Resolución de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO manifiesta que este problema se ha dado porque el Concejo anterior aprobó en el Presupuesto una partida para todos, pero igualmente quieren que la partida de USD. 50.000,00 establecida para el proceso de homologación, sea repartida igualitariamente entre todos los empleados y no solo para los Jefes Departamentales. Eso es lo que reclaman según lo que él entiende.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que para este proceso primero se deben dar pasos, nivelar los sueldos en base a una escala. Por eso había que preguntar los Jefes que actualmente ganan más, en base a qué se elevaron los sueldos, eso es lo que están reclamando ahora el resto de Jefes Departamentales. Por eso primero se debe nivelar los sueldos, para de ahí sí en forma equitativa atender a todos.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO anota que eso está bien, pero cuando se aprobó esa partida era para todos y no solo para el grupo de Jefes. El problema es que todos quieren ser parte de esta partida, porque han manifestado que todos trabajan y todos tienen derecho. Es como querer solo pagar al resto y no a la Jefes Departamentales. Entonces si hay un proceso debe esperarse esto para pagar, porque reclaman que hay una disposición del Alcalde de que se pague primero a los Jefes Departamentales.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona entonces por qué los Jefes que ganan más no esperaron esta nivelación para subirse los sueldos.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que los que supuestamente se sienten perjudicados son los que más ganan, inclusive a ellos no debía haberseles aprobado el incremento de inicio de año, ese fue un error. Quienes se oponen a este proceso obviamente son los que están arriba, porque ellos ya no pueden subirse y tendrán que esperar 10 o 15 años. La propuesta de que se les entregue los 50 mil dólares para que sea repartido entre todos, eso no se va a permitir.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que los compañeros empleados están mal informados. La partida de 50.000 dólares se puso para el proceso de homologación de los señores empleados, no para repartir a todos en partes iguales. En el sistema que se adopte unos saldrán favorecidos, otros no saldrán. El sistema de homologación ha existido siempre, lo que pasa es que antes se llamaba de otra manera, se decía valoración, revaloración de puestos. Este proceso se está dando pero debe realizarse en base a un estudio exhaustivo, real, que venga inclusive una persona extraña a la Institución para que técnicamente se haga este trámite, es decir se haga un trabajo de escritorio.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO manifiesta que lo que le dijeron a él es que se utilice esa partida para todos, en todo caso considera que

se está en buen camino porque se está dando el proceso respectivo a través de la Comisión, luego de un estudio detenido.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que precisamente ese es el trabajo que debía haber realizado Recursos Humanos a través del proyecto que realizaron con la AME, con lo cual el Concejo lo que hacía es revisarlo y aprobarlo pero ahora existen estos problemas y recién se tiene realizado el trabajo de la parte administrativa, pero lo más álgido son las escalas y las reclasificación de los puestos, ahí se debe contratar un técnico para que haga este trabajo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que es necesario un estudio imparcial, porque si no cada empleado pone en la información hasta lo que no hace. Sugiere que se acepte las disculpas y en cuanto al pedido quede pendiente hasta cuando se de el proceso de reclasificación y revaloración de puestos.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 131-AEGMT del 23 de julio del 2007, suscrito por la señora Rocío Muñoz, Presidenta Encargada de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita las debidas disculpas por los términos empleados en el contenido de una comunicación anterior, mediante el cual se solicitó se considere distribuirse entre los empleados el rubro existente de USD. 50.000,00, que consta en el Presupuesto de la Institución,**

**RESUELVE: Aceptar las disculpas presentadas por la Presidenta Encargada de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena; y, en cuanto al pedido, dejar pendiente el mismo.**

11. Informe Jurídico 044-AJ-GMT-2007 del 1 de agosto del año en curso, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la Resolución de Concejo 1059 del 21 de julio del 2007, relacionada con el pedido de derogatoria de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, emite el correspondiente criterio, considerando que se encuentra planteado un Recurso de Amparo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que como Presidente de la Comisión de Finanzas en ocasiones anteriores había manifestado que la situación de las famosas alzas como se pretende, lo que persiguen es la revocatoria de la Resolución 965, y que los 50 mil dólares que consta en la proforma presupuestaria se entrega a la Asociación de Empleados para que se reparta en forma equitativa, por lo que personalmente no está de acuerdo con este pedido ni con tal derogatoria. Ya se cometió un error en incrementar en forma equitativa al inicio de año y nuevamente hacerlo no es conveniente. Sugiere se niegue el pedido de derogatoria de la Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY hace conocer que es el mismo Jefe de Personal es el que anda incentivando por debajo a los empleados a que si no se atiende este pedido vayan al paro.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que esto es verdad inclusive influye en el área financiera para que se opongan, porque existe un informe del Director en los mismos términos.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que otra opción puede ser revocar esa Resolución pero que tampoco se les entregue ese dinero, debe quedar ahí para que se pague cuando se haga la reclasificación respectiva.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que esta Resolución es un candado, si se revoca enseguida presionarán para que les entregue.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO aclara que en la misma comunicación que se leyó anteriormente los empleados dicen que respetan que se haga el proceso de reclasificación y revaloración, entonces no cree que haya problema. El Concejo lo que decidiría es realizar este pago luego del proceso, caso contrario como está la Resolución se esta privilegiando a un grupo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el trámite del amparo se presentó en base a una Resolución que existe, no porque se le derogue a la Resolución no procede el reclamo, no es así porque no tiene el carácter retroactivo. El proceso legal está dado, por ello el señor Juez de los Civil lo aceptó, ante lo cual el Municipio apeló ante el Tribunal Constitucional, que es el juez de última instancia y será quien decidirá si se paga o no y cuánto. Esto no se sabe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que lo mejor es que se deje pendiente el pedido de derogatoria toda vez que se encuentra en proceso el sistema de reclasificación y revalorización de los puestos.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe Jurídico 044-AJ-GMT-2007 del 1 de agosto del año en curso, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la Resolución de Concejo 1059 del 21 de julio del 2007, relacionada con el pedido de derogatoria de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, solicitado por los representantes de la Asociación de Empleados, emite el correspondiente criterio, considerando que se encuentra planteado un recurso de amparo,

**RESUELVE: Dejar pendiente dicho pedido hasta cuando se realice un amplio análisis jurídico por parte del Concejo.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H50 del miércoles 8 de agosto del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**